*Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP*.

**Resolución UAIP.SSF-2018/0073.**

San Salvador, 19 de julio de 2018

Señor

**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

Presente

# Me refiero a su solicitud formulada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 12 de julio de 2018, y con referencia SSF-2018-0073, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por medio de la cual:

# *“Solicito se me entregue la siguiente resolución: Resolución Número 26/2014 de fecha 25 de junio de 2014, emitida por el Superintendente del Sistema Financiero.”*

**Sobre la información solicitada**

Recibida y analizada la solicitud de información y los requerimientos que contiene, el suscrito Oficial de Información en Funciones de esta institución, en el marco de las funciones que le establece el artículo 50 de la LAIP y a efecto de emitir la resolución a que hace referencia el artículo 72 de dicha ley, realizó la gestión correspondiente, obteniéndose como resultado, que lo solicitado no se encuentra clasificado como confidencial o reservado, por lo que puede entregarse al solicitante.

En ese sentido, el suscrito Oficial de Información en Funciones de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

**Resolución:**

1. Conceder acceso a lo solicitado por el peticionario xxxxxxxxxxxxxxxx, proporcionándolo en archivo de PDF que se anexa a la presente resolución.
2. Comunicar al peticionario la presente resolución a la dirección electrónica xxxxxxxxxxxx proporcionada en la solicitud de información.

Sin otro particular,

**NOTIFÍQUESE**

ORIGINAL FIRMADO POR OFICIAL DE INFORMACIÓN EN FUNCIONES

**Alex Mauricio Larios Romero**

**Oficial de Información en Funciones**

**Superintendencia del Sistema Financiero**